



# BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora  
Oficialia Mayor



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm 0020324 características 316182816.	<b>BI-SEMANARIO</b>	Dirección General de Documentación y Archivo Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000 Hermosillo, Sonora Tel. 17-45-89
--	---------------------	---

TOMO CXLVIII HERMOSILLO, SONORA, JUEVES 29 DE AGOSTO DE 1991 No.18 SECC.II

## G O B I E R N O E S T A T A L

### PODER EJECUTIVO.

Nombramiento al C. Lic. Jesús Luis Castro Flores como Notario Público número 2 Suplente, con residencia en Ciudad Obregón, y ejercicio en la Demarcación Notarial del Distrito Judicial del Municipio de Cajeme, Sonora. ....

2

## G O B I E R N O M U N I C I P A L

### H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.

Convenio Autorización No.10-068-91, que modifica el contenido de la cláusula tercera del Convenio Autorización No.10-055-91 del Fraccionamiento Habitacional "Capistrano", primera y segunda etapas, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora. ....

3 a 8



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Hermosillo, Son., 20 de agosto de 1991

C. LIC. JESUS LUIS CASTRO FLORES,  
P r e s e n t e.

En uso de la facultad que al Ejecutivo a mi cargo concede la Ley del Notariado vigente para el Estado de Sonora, y en atención a la proposición formulada por el C. Lic. Miguel Castro y Soto, Notario Público número 2, con residencia en Ciudad Obregón, y ejercicio en la Demarcación Notarial del Distrito Judicial de Cajeme, Son., con fundamento en los Artículos 111, 112 y 113 de dicha ley, ha tenido a bien nombrar a usted Notario Público número 2 Suplente, con residencia en Ciudad Obregón y ejercicio en la Demarcación Notarial del Distrito Judicial del municipio de Cajeme.

Comunico a usted lo anterior para su conocimiento y a efecto de que, cumplidas en todos su términos las formalidades previas que la misma ley establece, entre en el ejercicio de las funciones del puesto que se le confiere.

Le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

RODOLFO FELIX VALDES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

HECTOR M. PARRA ENRIQUEZ

CONVENIO AUTORIZACION No. 10-068-91 QUE MODIFICA EL CONTENIDO DE LA CLAUSULA TERCERA DEL CONVENIO AUTORIZACION No. 10-055-91 DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "CAPISTRANO" PRIMERA Y SEGUNDA ETAPAS DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EDMUNDO ASTIAZARAN-ESTRELLA, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ENRIQUE AHUMADA TARIN Y DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO-URBANO Y OBRAS PUBLICAS ING. FERNANDO ROBLES ANGULO, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. LIC. OSCAR ANTONIO CORRALES VARGAS EN REPRESENTACION DE "PROMOTORA RESIDENCIAL NAVARRETE, S.A. DE C.V." A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA" CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES:

PRIMERA.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE EL PRESENTE CONVENIO LO CELEBRAN CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 5º FRACCIÓN II, 9º FRACCIÓN XI Y 90 DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTES.

SEGUNDA.- DECLARA "LA FRACCIONADORA" QUE CON FECHA 15 DE ABRIL DE 1991 Y CON FUNDAMENTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, CELEBRÓ ANTE "EL H. AYUNTAMIENTO" DE HERMOSILLO, EL CONVENIO AUTORIZACIÓN No. 10-055-91 MEDIANTE EL CUAL SE LE AUTORIZÓ EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "CAPISTRANO" EN SU PRIMERA Y SEGUNDA ETAPAS, PACTÁNDOSE EN EL CITADO INSTRUMENTO LAS ESPECIFICACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN RESPECTIVAS, PUBLICANDO SE EL MISMO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO EL JUEVES 09 DE MAYO DE 1991, EN EL EJEMPLAR No. 37 TOMO CXLVII.

TERCERA.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE EN EL CONVENIO A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN ANTERIOR, SE PACTÓ EN SU CLÁUSULA TERCERA ENTRE OTRAS COSAS LO SIGUIENTE:

DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN IV DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, EL PROYECTO PRESENTADO POR "LA FRACCIONADORA" Y QUE CONSTA GRÁFICAMENTE EN EL ANEXO No. 16 DE ESTE CONVENIO, CONSISTIRÁ EN LA PARTICIÓN DEL PREDIO MENCIONADO EN LAS DECLARACIONES CUARTA Y QUINTA EN MANZANAS, LOTES Y CALLES TENIENDO TODOS LOS LOTES ACCESO A LA VÍA PÚBLICA, Y QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PROPIO PROYECTO SERÁN DE SUPER

FICIES VARIABLES, ASENTÁNDOSE A CONTINUACIÓN LOS DATOS DE LAS MANZANAS, CANTIDAD DE LOTES POR MANZANAS, ÁREAS VENDIBLES Y DE DONACIÓN, ASÍ COMO EL NÚMERO TOTAL DE LOTES:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS  
PRIMERA ETAPA

MANZANA	DE LOTE AL LOTE	No. DE LOTES	AREAS (M2)	
			VENDIBLE HABITACIONAL	DE DONACION PARQUE-JARDIN
XII	A	1		72.00
	1 - 8	8	1,440.000	
	9 - A	1	188.591	
	9 - B	1	231.984	
	9 - C	1	238.738	
	9 - D	1	198.000	
	10 - 16	6	1,260.000	
	17 - A	1	306.747	
	17 - B	1	268.963	
	17 - C	1	216.000	
	18 - 26	9	1,458.000	
	27 - A	1	229.500	
	27 - B	1	281.636	
	27 - C	1	252.801	
	28 - 40	13	2,340.000	
	B	1		118.730
XIII	1 - 16	16	2,880.000	
	C	1		597.935
XIV	1 - 8	8	1,440.000	
	9	1	148.029	
	10	1	161.487	
	11	1	183.347	
	12 - 18	7	1,260.000	
SUMAS		83	14,983.823	788.665

## CUADRO DE USO DEL SUELO

## PRIMERA ETAPA

AREA HABITACIONAL VENDIBLE (M2)	14,983.823
AREA DE VIALIDAD (M2)	16,503.299
AREA DE DONACION (M2)	
PARQUE - JARDIN	788.665
SUPERFICIE A DESARROLLAR (M2)	32,275.787
NUMERO DE LOTES : 83	

"LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A RESPETAR LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, MISMO QUE SOLO PODRÁN SER MODIFICADOS PREVIA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO OTORGADA CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS NORMAS JURÍDICAS EN VIGOR.

CUARTA.- DECLARA "LA FRACCIONADORA" QUE CON FECHA 09 DE AGOSTO DE 1991 SE DIRIGIÓ POR ESCRITO AL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO AUTORIZACIÓN No. 10-055-91 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 1991, EN LO REFERENTE A LA RELACIÓN DE MANZANAS, LOTES Y ÁREAS DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO QUE NOS OCUPA.

AMBAS PARTES DECLARAN QUE NO HABIENDO IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, HAN CONVENIDO EN MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO AUTORIZACIÓN No. 10-055-91, EN LO REFERENTE A LA RELACIÓN DE MANZANAS, LOTES Y ÁREAS DE LA PRIMERA ETAPA DEL DESARROLLO, REFERIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

## CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "LA FRACCIONADORA" CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONVENIO AUTORIZACIÓN No. 10-055-91 DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "CAPISTRANO" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 1991, EN LO REFERENTE A LA RELACIÓN DE MANZANAS, LOTES Y ÁREAS DE LA PRIMERA ETAPA DEL DESARROLLO, QUE SE DESCRIBE EN LA DECLARACIÓN TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO, ESTANDO DE ACUERDO AMBAS PARTES EN QUE DICHA CLÁUSULA SE MODIFIQUE PARA QUEDAR COMO SIGUE:

## RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS

## PRIMERA ETAPA

MANZANA	DE LOTE AL LOTE	No. DE LOTES	AREA (M2)	
			VENDIBLE HABITACIONAL	DE DONACION PARQUE - JARDIN
XII	A	1		72.00
	1 - 8	8	1,440.000	
	9 - A	1	188.591	
	9 - B	1	231.984	
	9 - C	1	238.738	
	9 - D	1	198.000	
	10 - 16	7	1,260.000	
	17 - A	1	354.083	
	17 - B	1	244.004	
	17 - C	1	198.000	
	18 - 26	9	1,458.000	
	27 - A	1	229.500	
	27 - B	1	281.636	
	27 - C	1	252.801	
	28 - 40	13	2,340.000	
	B	1		118.730
XIII	1 - 16	16	2,880.000	
	C	1		597.935
XIV	1 - 8	8	1,440.000	
	9	1	148.029	
	10	1	161.487	
	11	1	183.347	
	12 - 18	7	1,260.000	
SUMAS		84	14,988.200	788.665

## CUADRO DE USO DEL SUELO

## PRIMERA ETAPA

AREA HABITACIONAL VENDIBLE (M2)

14,988.200

AREA DE VIALIDAD (M2)	16,498.922
AREA DE DONACION (M2)	
PARQUE - JARDIN	788.665
SUPERFICIE A DESARROLLAR (M2)	32,275.787
NUMERO DE LOTES: 84	

"LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A RESPETAR LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, MISMOS QUE SOLO PODRÁN SER MODIFICADOS PREVIA AUTORIZACIÓN DEL "H. AYUNTAMIENTO" OTORGADA CONFORME A LO DISPUESTO - POR LAS NORMAS JURÍDICAS EN VIGOR.

SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL CONVENIO AUTORIZACIÓN No. 10-055-91 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 1991, ASÍ COMO A RESPETAR LAS MODIFICACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, OBLIGANDOSE A ORDENAR POR SU CUENTA Y CARGO LA PUBLICACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO INSCRIBIRLO EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 137 Y 138 DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA.

LEÍDO QUE FUÉ EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y -- FUERZA LEGAL DEL MISMO, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS-EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.



H. AYUNTAMIENTO  
DE HERMOSILLO  
PRESIDENCIA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO SONORA

C. EDMUNDO ASTIAZARAN ESTRELLA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LIC. ENRIQUE AHUMADA TARIN

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

C. ING. FERNANDO ROBLES ANGULO

HERMOSILLO  
Dirección Gral. de Desarrollo  
Urbano y Obras Públicas

POR "LA FRACCIONADORA"

C. LIC. OSCAR ANTONIO CORRALES VARGAS

## TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY No. 116,  
QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,  
DE HACIENDA DEL ESTADO.

CONCEPTO	VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL DIARIO VIGENTE EN LA ZONA ECONOMICA 26-B SONORA COSTA.	PRECIO
1.- POR PALABRA, - EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA.....	0.015	\$ 165.
2.- POR CADA PAGINA COMPLETA, EN CADA PUBLICACION.....	25.000	\$ 275,000
3.- POR SUSCRIPCION ANUAL SIN ENTREGA A DOMICILIO.....	8.000	\$ 88,000
4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRAN- JERO.....	31.000	\$ 341,000
5.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN.....	0.075	\$ 825
6.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL... a).- POR CADA HOJA.....	0.075	\$ 825
b).- POR CERTIFICACION DE BOLETIN OFICIAL.....	0.300	\$ 3,300
7.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO DENTRO DEL PAIS.....	20.000	\$ 220,000
8.- POR NUMERO ATRASADO.....	0.150	\$ 1,650

### BOLETIN OFICIAL

**Garmendia No. 157 Sur  
Hermosillo, Sonora**

**Tel. 17-45-89**

BOLETIN OFICIAL DEL DIA:	SE RECIBE DOCUMENTACION PARA PUBLICAR :	HORARIO
LUNES	MARTES	8 A 14 HRS.
	MIERCOLES	8 A 14 HRS.
JUEVES	JUEVES	8 A 14 HRS.
	VIERNES	8 A 14 HRS.
	LUNES	8 A 14 HRS.

**REQUISITOS :**

SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES CON FIRMA AUTOGRAFA  
EFECTUAR EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL